



*Municipalidad de Santa Lucía, F. M.*

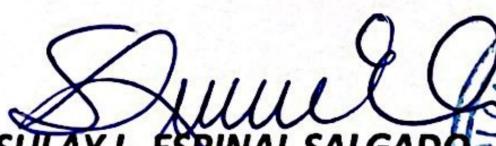
HONDURAS, C. A.

Teléfonos PBX: (504) 2779-0404/ 2779-0295; email: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

**CERTIFICACIÓN**

LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DE LA DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA LUCIA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN; **CERTIFICA QUE:** EN EL MES DE SEPTIEMBRE 2024, FUE EMITIDO ACUERDO MUNICIPAL POR PARTE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL.

PARA LOS FINES CONSIGUIENTES SE EXTIENDE LA PRESENTE EN EL MUNICIPIO DE SANTA LUCIA F.M. A LOS 03 DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE 2024.

  
SULAY L. ESPINAL SALGADO  
SECRETARIA MUNICIPAL



CC: Archivo  
\*sles

*Santa Lucía, vale la pena llegar a ti*



*Municipalidad de Santa Lucía, F. M.*  
HONDURAS, C. A.

Teléfonos PBX: (504) 2779-0404/ 2779-0295; email: alcaldiasantaluciafm@gmail.com

**ACUERDO MUNICIPAL**  
**01-2024, Sesión No. 21, de fecha 17 de septiembre 2024.**

**CONSIDERANDO:** Que la Corporación Municipal es la máxima autoridad dentro del término municipal, facultada por la ley para ejercer la administración del territorio.

**CONSIDERANDO:** Que Santa Lucía es un municipio turístico, acreedor del título de Pueblo con Encanto, por su historia colonial por su riqueza cultural y sus recursos naturales, que representan un patrimonio histórico de la nación.

**CONSIDERANDO:** Que la infraestructura colonial, paisajes y belleza escénica además de constituir un patrimonio histórico y cultural para todos los habitantes del municipio; estas múltiples virtudes representan un importante factor de desarrollo turístico, que impulsa el movimiento económico local.

**CONSIDERANDO:** Que la Parroquia Cristo Señor de las Mercedes, es un Patrimonio Cultural, tangible en virtud de ser una de las primeras Iglesias construidas en la época colonial.

**CONSIDERANDO:** Que Santa Lucía posee, una belleza natural apreciada, con paisajes y miradores que representan una de sus mayores riquezas, las que deben ser valoradas como patrimonio cultural intangible.

**CONSIDERANDO:** Que es responsabilidad de la Corporación Municipal velar por la conservación, así como salvaguardar el patrimonio Histórico, Cultural y Ambiental del municipio, en concordancia con lo establecido en el art. 25 numeral 2,11,18 la Ley de Municipalidades y la Ley para la protección del Patrimonio Cultural de la Nación Decreto 220-97, en sus artículos No. 2, numeral 3; Art. 3 Numeral 2, Artículo 8, 10, 16, y 27.

En virtud de lo cual la Corporación Municipal **ACUERDA:**

**PRIMERO:** Dejar sujeta toda construcción ubicada alrededor del perímetro de la Parroquia Cristo Señor de las Mercedes a una regulación especial, en cuanto a estructura, altura y fachada y tipo de techo, mismas que deberán estar en armonía y concordancia con el diseño colonial del municipio y debidamente autorizadas por la Corporación Municipal.

**SEGUNDO:** No se autorizarán permisos para construcciones, colocación de vallas publicitarias, torres, antenas o cualquier otra edificación cuya altura exceda el nivel de la calle en la parte frontal, que entorpezca o limite la vista a la cual tiene acceso la parroquia Cristo Señor de las Mercedes.

**TERCERO:** Para garantizar que las construcciones en esta zona, cumplan con el diseño colonial, y respeten las disposiciones establecidas en el enunciado anterior, previo a la autorización del permiso de construcción correspondiente por parte de la Corporación Municipal, el diseño de la construcción deberá ser sometido a opinión y dictamen ante el Instituto Hondureño de Antropología e Historia a cuenta de parte interesada.

**CUARTO:** Las disposiciones emanadas en el presente acuerdo municipal son de aplicación y efecto inmediato.

  
Julio Antonio Ayílez Moncada  
Alcalde Municipal



Cc: archivo

  
Sulay Leticia Espinal Salgado  
Secretaria Municipal



*Vale la pena llegar a ti*